

Macin, sobre que no es justo gravar á una sola poblacion para atender á puntos generales; y sostuvo la necesidad de mantener el agua para los buques, y de auxiliar á los marineros que se enferman, para lo que es necesario dar recursos de los fondos generales.

El C. CASTAÑEDA.—Las razones expuestas por el C. Macin, pueden reducirse á dos puntos: primero, que no es equitativo dejar al vecindario de Veracruz todo el gasto de sus hospitales; segundo, que la publicacion de esta ley no preocupa la de aranceles. Diré al contestarle sobre lo uno, que considerando enorme y necesario aquel gasto, propuse que del tesoro federal se señalara una cantidad para auxiliar á aquel municipio, combinando de este modo la idea que se propone la comision, sin gravar por esto al comercio extranjero; y sobre lo otro, es de tal manera incuestionable, que el último artículo del arancel dice textualmente: «se derogaron todas las leyes, decretos y circulares expedidas antes de esta fecha.» Siendo así, creo innecesario insistir en dar mas fuerza á mis argumentos, para desvanecer los del ciudadano preopinante.

Ahora bien: el órgano de la comision contesta con tal magisterio, que parecia inútil seguir el debate; pero, por mucho que respete sus opiniones, me permitirá que vuelva á replicarle con la letra misma del proyecto. Niega que hay alza de derechos, y cómo explica la diferencia de 3½ p^s que hoy consulta con el solo derecho de 12½ centavos sobre cada bulto, que es lo que cobran las municipalidades por la Ordenanza vigente? Dice que no propone un fondo especial, y ¿qué quiere decir el precepto de que el producto de ese derecho se invierta en objetos de beneficencia? Y no solo establece un fondo especial, sino que su buen deseo lo lleva hasta consultar que el congreso legisle en negocios y sobre atribuciones que son del todo extrañas á las facultades constitucionales del cuerpo legislativo. Si aquí se defiende á cada paso la independencia de los tres poderes federales que forman la administracion pública, si se sostiene victoriosamente la teoría de los derechos de los ciudadanos, ¿cómo es que sin sentirlo, vamos á poner la mano sobre el corazon de la democracia, que es lo que representan las municipalidades? Cómo debe obligárseles á que esos fondos se inviertan en el sostenimiento de los hospitales, aunque no tengan, como efectivamente no tienen, las enfermedades

endémicas que hacen tan triste la situacion de Veracruz? O la importancia del congreso llega hasta ordenar que la plaga del vómito visite todas las ciudades de nuestras costas? Esto, señor, es ridículo á fuerza de ser absurdo. Seria mas sencillo autorizar el cobro del derecho, dejando á las municipalidades en libertad para gastarlo.

Otra de las razones que hace valer el órgano de la comision, consiste en la solicitud de varios vecinos de Veracruz, pidiendo la subsistencia del derecho que se consulta. Recuerde el congreso que en otro proyecto presentado por el que habla, en obsequio de esos mismos vecinos y de la legislatura de aquel Estado, el C. Mata lo impugnó trayendo al caso la aplicacion de lo que llama su señoría principios económicos. Y esto, que la cuestion de entonces no tenia el carácter de la que hoy se presenta, raro, extraordinario, inaudito, porque no hay ejemplo de que un pueblo solicite del legislador la gracia de que se le imponga una nueva carga; esto quiere decir que no hay virtud, sino negocio: si quieren sostener los hospitales, los peticionarios, no necesitan mas que dar su contingente, sin pretender que el congreso eleve al rango de ley una accion que sin esto es altamente meritoria.

Por lo mismo, suplico á la comision atienda en lo que valgan mis observaciones.

El C. MENDIOLEA.—Las muy fundadas razones emitidas por el órgano de la comision, completamente han disipado las dudas que pudieran abrigarse en cuanto á la necesidad y justicia de imponer á beneficio de los hospitales, el 3½ p^s, sobre los derechos de importacion que causen las mercancías extranjeras en los puertos de la república; pero como de nuevo ha insistido en sus observaciones el C. Castañeda, me voy á tomar la libertad de ocupar la atencion de la cámara por breves instantes, con el objeto de contestarlas.

Uno de los inconvenientes que pulsa como de gran importancia, es el que el proyecto del nuevo arancel ha pasado ya al gobierno, y que en su último artículo queda consignada la derogacion de todas las disposiciones anteriores que no estuviesen consideradas en él, y como que esta no lo está, será un entorpecimiento el que se decreta.

No sé á la verdad cómo esta consideracion podrá impedir que se apruebe el dictámen, si no está considerado en el arancel este impuesto; cuando venga á discusion, se

tendrá presente y quedará zanjada la dificultad.

Otra observacion ha hecho, referente á que ese impuesto vá á pesar sobre los extranjeros que remitan sus manufacturas á la república, y que serviria tambien para enriquecer á los comerciantes de Veracruz, porque tirarán su comision sobre una cantidad mayor.

No sé por qué el C. Castañeda se ocupa de defender los intereses de los extranjeros, con perjuicio de los mexicanos desvalidos.

Ese impuesto efectivamente lo van á reportar; pero es para beneficiar á los mexicanos, que por carecer de familia y de recursos, tengan necesidad de ir á buscar la salud á esas casas de caridad, ó tal vez una muerte menos horrorosa.

En el mes de Agosto último he visitado los hospitales de Veracruz, he hallado en ellos mas de 200 enfermos tan bien asistidos, tan cuidados, que por sí solos desmienten la calificacion de inciviles que nos prodigan los extranjeros; y advertiré, señor, que en esas casas destinadas á remediar la miseria del pueblo, no encontré en ellas un solo hijo de Veracruz. Todos los enfermos procedian de Paso del Macho, de la Soledad, etc., y eran arrieros, carreteros, en fin, gentes cuyas familias se encontraban á gran distancia de ellos.

Se enriquecerán los comerciantes por una miserable comision que cobren sobre el aumento de sus derechos, y son muy mezquinos para que así sea, pero aun cuando fuere, el beneficio positivo lo va á recibir el pueblo.

Muy injusto se manifiesta el preopinante cuando dice que si quieren ser caritativos que lo sean con su bolsillo. Ellos en la parte que les tocara como consumidores, y como mercaderes en aquellos puertos, contribuirán con su bolsillo, y lo harán sin que particularmente se beneficien, ni beneficien á las poblaciones de los puertos, porque ellos no van á esos hospitales, sino los transeúntes.

En lo que ha estado muy poco oportuno, es en atacar el proyecto como contrario á la ley vigente que prohíbe los fondos especiales. Lo impugna bajo este sentido, cuando él votó los fondos *incuestionablemente especiales* que se crearon para la compañía del ferrocarril. Entonces no se acordó que estaban prohibidos; pero ahora que se trata del mexicano desvalido, del ciudadano que no tiene otro amparo mas que la caridad de sus hermanos, se le quiere negar, porque los fondos

especiales están condenados por la ley, que ayudó no ha muchos dias á barrenar.

Nos ha hablado que ese impuesto iba á gravar las mercancías en medio millon de pesos, y está muy equivocado el C. Castañeda. Los derechos de importacion, segun el C. ministro de hacienda, importan anualmente 10 millones; segun el C. Zambrano ocho; pero tomemos por base aquella cifra, descontando de ella el 15 p^s de ferrocarril y todos aquellos destinados á otros ramos, y dejaremos reducidos á la mitad esos 10 millones. Pues bien, sobre cinco millones el 3½ p^s no importa mas que 175,000; ¿y le parece esa suma exorbitante al C. Castañeda para salvar la vida á millares de mexicanos?

El C. Mendez tambien ha impugnado el proyecto, fundándose en que el pueblo que es consumidor iba á ser el gravado. Me querrá decir: ¿los hospitales se fundan para los comerciantes, para los ricos ó para el pueblo? El lo pagará á la par que los ricos, y él será el que únicamente se beneficie. Por estas consideraciones pido á la cámara se sirva aprobar el dictámen de la comision que está á discusion.

El C. CASTAÑEDA.—Si aprovecho las lecciones de la experiencia; si ya estoy convertido; si ya pertenezco á la escuela del progreso, ¿qué vé de malo el C. Mendiolea en que hoy sostenga un buen principio? Hubo un error gravísimo de mi parte al dar mi voto al 15 p^s del ferrocarril; pero esta cuestion que tan alto puso los talentos, la energia y el patriotismo del preopinante, no es para mí un argumento. Soy dócil, y bajo este concepto puede su señoría estar seguro de que procuraré imitar aquellas sus heroicas virtudes. Pero de una alusion personal, no se infiere el poco peso de los argumentos de que me he valido para impugnar el dictámen que se discute. Lo creo gravoso, injusto, poco meditado é insuficiente, porque tendrá de vida el tiempo que falte para la publicacion de los aranceles.

(Compendió despues las mismas razones que habia hecho valer en el curso del debate, refiriéndose á la letra del proyecto.)

El C. PRIETO.—Yo no soy, señor, de los que quieren imprimir un sello final á la discusion, dar el golpe de gracia á las cuestiones. Yo no llevo la batuta en el debate; me limito á decir mis opiniones.

Pienso que se ha extraviado la discusion. La causa que la ha motivado es el no haberse previsto en los presupuestos un gasto

general que es muy urgente, muy necesario y muy justo conceder á los puertos, porque son las entradas por donde el país recibe sus recursos.

Se trata, no de un fondo especial, ni de alza de derechos, sino de un gasto general, como el de agua, como el de faros, como el de muelles. ¿Podemos desentendernos de ese gasto? Al construir un lazareto en la isla Verde ó en Sacrificios, nos contentaremos con poner un letrero colgado de un gancho? Si vienen los enfermos, los recibiremos á cañonazos como en tiempo de la barbárie? ¿Nos colocaremos atrás de la civilización? De miedo de provocar una cuestión de aranceles, nos encerraremos y diremos: ¿no hay socorro, hemos descendido hasta debajo de los apaches?

Si lo que la comisión consulta es un gravámen excesivo, podemos verlo despues, pero ahora es necesario remediar una imprevisión cometida al decretar los presupuestos.

Es necesario tener presente que en algunos puertos se cobran dos pesos por derecho de hospital y uno por bulto, lo que hacen tres; impuesto irregular, según lo ha explicado el C. Mata, haciendo la comparación entre el aguardiente y la sedería.

Es necesario recordar que si en Tampico y Veracruz hay hospitales, no los hay en los otros puertos. ¿Los dejaremos así? ¿Tomaremos en cuenta lo que se nos dice del lucro? No, señor.

Si el 3.50 por 100 es un grande gravámen, que se disminuya. Si se hace mal en autorizar á los ayuntamientos, que se proponga otra cosa; pero no neguemos la hospitalidad, no hagamos la glorificación de la barbárie.

La importación no es de 12 millones, ni de 10, sino de 5, y para aliviar á la humanidad no habrá sino \$175,000.

¿Es demasiado? Que sea menos. ¿Está mal aplicado? ¿Está mal propuesto? Que se proponga otra cosa. La comisión es dócil, lo ha probado, y cederá; pero que no se diga que se ha cegado para el cálculo, ni que propone un fondo especial.

Yo suplico al congreso que en vista de lo expuesto apruebe el proyecto de la comisión.

El C. MACIN, secretario.—¿Está suficientemente discutido?—Lo está. Se pregunta si ha lugar á votar en votación nominal.

El C. CASTAÑEDA.—Pido que se lean las firmas que autorizan el dictámen.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Mata, Prieto.

El C. CASTAÑEDA.—Interpelo á la comisión para que diga por qué la mayor parte de sus dictámenes solo traen dos firmas, y si en este caso habrá voto particular.

El C. MATA.—Cuando se redactó el dictámen no estaba presente el C. Dondé; pero creemos que no hará voto particular.

El C. BARANDA J., secretario.—El C. Dondé se ha acercado á la mesa á manifestar que está conforme con el dictámen.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—El C. Dondé ha firmado ya el dictámen.

El proyecto se declaró con lugar á votar en lo general por 100 votos contra 9.

El C. SANCHEZ AZCONA, secretario.—Está á discusión en lo particular.—No hay quien tenga la palabra.—¿Ha lugar á votar?—Ha lugar.

Al gobierno, para los efectos constitucionales.

Mañana se discutirá el dictámen sobre la erección del Estado de Morelos.

El C. VALLE, presidente.—Se levanta la sesión.

SESION DEL DIA 19 DE NOVIEMBRE DE 1868.

Presidencia del C. Valle.

A la una y treinta y cinco minutos de la tarde dió principio la sesión, hallándose presentes 112 representantes.

Leída y aprobada el acta del día 18, el C. Lozano hizo la protesta de ley, y la secretaria dió cuenta con los oficios siguientes:

Del ministerio de gobernación, acompañando un oficio del gobierno de Zacatecas, con que remite expedientes relativos á los perjuicios causados por la intervención y el llamado imperio.

Al diputado que promovió.

Del ministerio de hacienda, acompañando un expediente relativo á la rebaja de derechos en el puerto de Acapulco.

Al diputado que promovió.

Del mismo ministerio, avisando que ya tiene el proyecto de aranceles, el cual examinará y remitirá á la cámara á la mayor brevedad posible.

Del gobierno del Estado de Puebla de Zaragoza, acompañando varios decretos expedidos últimamente por su legislatura.

Al archivo.

El C. ZARATE J. presentó la siguiente proposición:

«Se autoriza al ejecutivo para invertir la suma que crea necesaria para establecer un faro en Guaymas y otro en Mazatlan.»

Habiéndola hecho suya la diputación de Sonora, pasó á la primera comisión de hacienda.

Tuvo segunda lectura el proyecto sobre derogación de reglamentos de policía.

Admitido á discusión, pasó á la segunda comisión de gobernación.

Se dió segunda lectura y no se admitió á discusión, el proyecto del C. Zarco, concediendo una fériá á la ciudad de México.

Los CC. ALCALDE y MACIN presentaron un proyecto pidiendo que se conceda exención de derechos de importación al armamento que el gobierno de Veracruz quiere traer para la guardia nacional del Estado, y que también se exceptúen de los derechos de exportación los \$12,000 que van á remitirse para comprarlo.

Habiéndolo hecho suyo la diputación de Tabasco, pasó á la primera comisión de hacienda.

Tuvo segunda lectura y se señaló su discusión para el primer día útil, el siguiente dictámen de la primera comisión de hacienda:

«Art. 1º Se sustituye al papel sellado en todas sus clases y denominaciones, una estampa cuya forma y dimensiones designará el ejecutivo.

Art. 2º Quedan extinguidas la administración general de la renta del papel sellado, sus principales y subalternas, fieltos y estanquillos, y sus funciones quedan á cargo de la administración general de correos y sus dependencias.

Art. 3º Para el servicio de este ramo se establecerá en la administración general de correos una sección con la planta siguiente:

| | |
|---|----------|
| 1 Jefe de la sección con..... | \$ 2,400 |
| 1 Tenedor de libros..... | 1,600 |
| 1 Oficial de correspondencia... | 1,200 |
| 1 Idem 1º de glosa..... | 1,200 |
| 1 Idem 2º de idem..... | 1,000 |
| 4. Escribientes, á 600 ps..... | 2,400 |
| 1 Cajero..... | 1,500 |
| Para la impresión de timbres, se aumentarán seiscientos pesos á los gastos que hace el correo en los empleados del grabado..... | 600 |
| Jornales y gastos, los de su | |

Al frente.....\$ 11,900

Del frente..... \$ 11,900
nómina comprobada, según las necesidades de la impresión de sellos para franqueo y de timbres.....

\$ 11,900

Art. 4º Como honorarios y para todo gasto, se abonarán á las administraciones foráneas de 5 á 20 p^o, que repartirá la general conforme á la importancia del consumo en las poblaciones y á sus necesidades.

Art. 5º El ejecutivo pondrá en vigor esta ley á los dos meses de publicada, sujetándose en cuanto á los valores y usos de la estampa á las prescripciones de la ley de 14 de Febrero de 1856 y concordantes, que reglamentan el papel sellado, cuidando que las prescripciones reglamentarias contengan las providencias conducentes á reprimir el fraude.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Noviembre 13 de 1868.—Guillermo Prieto.—Mata.—Dondé.

Se dió segunda lectura al proyecto de ley de la primera comisión de industria, para la construcción de un dique en el puerto de Mazatlan.

A moción del C. Barragan, se preguntó si se tomaba en el acto en consideración.

Resuelto por la afirmativa, se declaró con lugar á votar por unanimidad de 112 votos.

En seguida se leyó por segunda vez y se señaló su discusión para el primer día útil, el siguiente dictámen de la primera comisión de hacienda:

Art. 1º La harina extranjera pagará á su importación cuatro centavos el kilogramo por todo derecho para el tesoro federal.

Art. 2º Se deroga el decreto de 31 de Octubre de 1867, que estableció un derecho protector sobre las harinas extranjeras.

Art. 3º Queda igualmente derogado el art. 6º de la Ordenanza de aduanas marítimas y fronterizas.

Sala de comisiones del congreso de la Union. México, Noviembre 17 de 1868.—G. Prieto.—Mata.—Dondé.

Se dió primera lectura al siguiente proyecto de ley:

«Al presentar de nuevo el proyecto de ley orgánica del artículo 103 de la constitución, hemos hecho las modificaciones que se desprenden de la discusión que sobre la materia ha tenido lugar, y nos hemos aprovechado